

PRESTACION POR CUIDADO DE MENORES AFECTADOS POR CANCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE

La Ley 39/2010 de 22 de diciembre (PGE 2011) establece una prestación económica de la Seguridad Social destinada a los progenitores, adoptantes o acogedores que reducen su jornada de trabajo para el cuidado del menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave, prestación que ya puede solicitarse.

El subsidio tiene por objeto compensar la pérdida de ingresos que sufren los interesados al tener que reducir su jornada (al menos el 50%), con la consiguiente disminución de su salario, por la necesidad de cuidar de manera directa, continua y permanente a los hijos o menores a su cargo, durante el tiempo de su hospitalización y tratamiento continuado de la enfermedad.

Esta Ley está pendiente de desarrollo reglamentario para, entre otras cuestiones, determinar el concepto de enfermedad grave, pero como está vigente desde el 1-1-2011 garantiza el cobro desde la fecha de solicitud, siempre que ésta se ajuste a lo requerido en la Ley y a sus normas de desarrollo.

La prestación se extingue cuando cesa la necesidad del cuidado del menor, o cuando éste cumpla 18 años.

La gestión y el pago corresponde a la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales con quien la empresa tenga concertada la cobertura de los riesgos profesionales.

Puedes encontrar más información, así como los formulario de solicitud, en la página web de la Seguridad Social:

www.seg-social.es

Como siempre, los delegados del **SEB** quedamos a tu disposición.

Febrero de 2011

SINDICATO DE EMPLEADOS DE BANESTO (SEB)

www.sebanesto.org

sindicato@sebanesto.org